

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000185

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00185

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	CONTRATACION DE REFRIGERIOS PARA ASISTENCIA TECNICA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A PLAN		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2026 14:44:07-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO PARA EL PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A PLANIFICADORES Y EQUIPOS TÉCNICOS DE LAS UGEL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL (PER) CUSCO 2036.



1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de refrigerios para los participantes de la asistencia técnica dirigida a planificadores y equipos técnicos de las UGEL del departamento de Cusco, programada para los días 25 y 26 de mayo de 2026, con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo de las jornadas de fortalecimiento de capacidades en planeamiento estratégico educativo y formulación de Proyectos Educativos Locales (PEL).
3. FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar las condiciones logísticas adecuadas para el desarrollo de la asistencia técnica dirigida a los planificadores y equipos técnicos de las UGEL del departamento de Cusco, en el marco de la implementación del Proyecto Educativo Regional (PER) Cusco 2036 y la formulación de los Proyectos Educativos Locales (PEL), contribuyendo al fortalecimiento de capacidades técnicas de los participantes y al cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados al planeamiento estratégico educativo regional.
4. VINCULACIÓN AL POI	AD100079600062 IMPULSAR LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL, PROYECTOS EDUCATIVOS LOCALES Y LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo General: Contratar el servicio de refrigerios para garantizar las condiciones adecuadas durante el desarrollo de la asistencia técnica dirigida a planificadores y equipos técnicos de las UGEL del departamento de Cusco, en el marco de la implementación del Proyecto Educativo Regional (PER) Cusco 2036 y la formulación de los Proyectos Educativos Locales (PEL).</p> <p>Objetivo Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar atención oportuna de refrigerios a los participantes durante las jornadas de asistencia técnica programadas. • Contribuir al adecuado desarrollo de las actividades de fortalecimiento de capacidades y trabajo técnico programadas por la Gerencia Regional de Educación Cusco. • Garantizar condiciones logísticas básicas que favorezcan la participación y permanencia de los asistentes durante el desarrollo del evento. <p>Facilitar el cumplimiento de las actividades orientadas al fortalecimiento de competencias en planeamiento estratégico educativo y formulación de instrumentos de gestión educativa.</p>
6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE REFRIGERIOS SEGÚN DETALLE: (Previa coordinación con el área usuaria)</p> <p>El servicio deberá incluir la entrega de refrigerio, así como el soporte logístico necesario para el evento, considerando lo siguiente:</p> <p>1. Refrigerio individual para 70 personas total 280 refrigerios</p> <p>Cada REFRIGERIO con adecuada presentación institucional, con insumos frescos. Debe contener:</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Primer día: Mañana: 70 refrigerios a media mañana (10:30am) que consta de un tamal y un vaso de 12onz de café pasado Tarde: 70 refrigerios a tarde (4:00pm) que consta de una torta y un vaso de 12onz de café pasado Segundo día: Mañana: 70 refrigerios a media mañana (10:30am) que consta de una empanada y un vaso de 12onz de café pasado Tarde: 70 refrigerios a tarde (4:00pm) que consta de una pie de manzana y un vaso de 12onz de café pasado <p>4. Condiciones de calidad e higiene</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de normas sanitarias del MINSA. - Manipulación adecuada de alimentos. - Presentación impecable del servicio, acorde a un evento institucional de alto nivel.
<p>7. PERFIL DEL CONTRATISTA</p>	<p>EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con RUC vigente, activo y habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación en SUNAT. • No tener impedimentos para contratar con el estado (Art. II del TUD de la Ley de Contrataciones del Estado). • Tener RNP vigente (Para los casos mayores a 1 UIT).
<p>8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>LUGAR: El servicio de alimentación será distribuido en el local que lo definirá el área usuaria. PLAZO: El plazo de contratación de servicio es 25 y 26 de mayo, previa notificación de la Orden de Servicio. HORA DE ATENCION PARA LOS DOS DIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Refrigerios: Mañana 10:30 a.m. (Previa coordinación con el área usuaria.) Tarde 4:00 p.m. (Previa coordinación con el área usuaria.)
<p>9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la responsable de la oficina de recursos humanos en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.</p> <p>De existir observaciones, la GEREDU comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la GEREDU puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la GEREDU para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la GEREDU no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>

**IO. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La GEREDU paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La GEREDU realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UN UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY, PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO
- COPIA DE ORDEN DE SERVICIO.
- COMPROBANTE DE PAGO AUTORIZADO POR SUNAT.
- CUENTA CCI.
- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL TRABAJO REALIZADO (FOTOS)

En caso de retraso en el pago por parte de la GEREDU, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

II. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la GEREDU le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la GEREDU no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



OTRA PENALIDADES:

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Por retraso en la presentación de los almuerzos	Penalidad = 0.8% del monto contratado por cada 10 minutos de retraso	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimiento mediante informe los minutos de penalidad incurridos por el contratista
2	Por el incumplimiento de las características respecto a la presentación de los almuerzos	Penalidad = 0.5% del monto contratado	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimientos mediante informe el incumplimiento

12. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. CLUSULA DE GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la GEREDU. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la GEREDU, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la GEREDU. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la GEREDU el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
15. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


Jessica Ramos
ECONOMISTA
C.E.C. N° 1645